



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

BASES DEL CONCURSO FIDT 2019



MATERIAL EXCLUSIVO DE LA DGPMI-MEF

Noviembre 2019

EL PERÚ PRIMERO

INDICE

PRIMERA SECCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES, CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y TASAS

CAPÍTULO III: MONTO CONCURSABLE

SEGUNDA SECCIÓN

CAPÍTULO IV: DEL CONCURSO

TERCERA SECCIÓN

CAPÍTULO V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

CAPÍTULO VI: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO VII: SEGUIMIENTO

EL FIDT

▲ ¿Qué es el FIDT?

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, implementado mediante Decreto Legislativo N° 1435, es un **fondo concursable** que “*tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas*”, en el marco del Invierte.pe, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

PRIMERA SECCIÓN

En esta sección se desarrolla el objeto del concurso, participantes, agrupamiento, cofinanciamiento, y el monto concursable

MATERIAL EXCLUSIVO DE LA DGR MI-MEF

I.

ASPECTOS GENERALES

▲ Objeto del Concurso

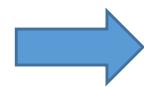
Seleccionar propuestas para su financiamiento o cofinanciamiento, orientadas a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

II.

PARTICIPANTES, AGRUPAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

● Participantes

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



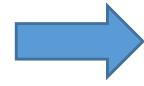
Todos: Entidades incorporadas y no incorporadas al Invierte.pe.

Gobiernos Regionales agrupados en Mancomunidades Regionales, con inscripción vigente.



El Gobernador Regional elegido como Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional actúa como solicitante en representación de la Mancomunidad y es responsable frente al FIDT.

Gobiernos Locales agrupados en Mancomunidades Municipales, con registro vigente.



El Alcalde de la Municipalidad elegido como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal actúa como solicitante en representación de la Mancomunidad y es responsable frente al FIDT.

En el caso de Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales, las propuestas que sean presentadas deberán beneficiar al menos a dos (02) entidades que la integran.

⌚ Criterios de Agrupamiento

Las entidades se han clasificado en grupos, de acuerdo a características socioeconómicas y/o territoriales, determinándose distintos RUBROS.

Para la determinación de los RUBROS, se ha tomado en cuenta:

- i) El nivel de gobierno: Regional o Local.
- ii) Magnitud de las necesidades de la población (Censo de población y vivienda INEI 2017).

RUBROS determinados son:

Para Gobiernos Locales (GL):

- 1. Rubro A-1: GL de Muy Alta Necesidad
- 2. Rubro A-2: GL de Alta Necesidad
- 3. Rubro A-3: GL de Necesidad Media

Para Gobiernos Regionales (GR):

- 1. Rubro B-1: GR de Muy Alta Necesidad
- 2. Rubro B-2: GR de Alta Necesidad
- 3. Rubro B-3: GR de Necesidad Media

La relación de entidades, agrupadas por necesidades y recursos en los que se establece el rubro y el estrato al que pertenecen, se presenta en el Anexo N° 002 de las Bases.

① Tasas de Financiamiento y de cofinanciamiento

Las entidades se han clasificado por estratos, usando como criterio los recursos que las entidades han asignado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), para inversión en los últimos tres (03) años.

Para la determinación de los ESTRATOS, se ha utilizado como variable:

El valor promedio de los recursos asignados para inversiones que las entidades han asignado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los últimos tres (03) años.

ESTRATOS determinados son:

Para Gobiernos Locales (GL) y para Gobiernos Regionales (GR):

1. Estrato de Menos Recursos: Menos RR
2. Estrato de Recursos Medios: RR Medios
3. Estrato de Más Recursos: Más RR.

La relación de entidades, agrupadas por necesidades y recursos en los que se establece el rubro y el estrato al que pertenecen, se presenta en el Anexo N° 002 de las Bases.

Detalle de las tasas de financiamiento y cofinanciamiento por rubros y estratos de recursos:

Tabla N° 01
Tasas de financiamiento o cofinanciamiento

Rubros	Estratos de Recursos (RR)		
	Menos RR.	RR. Medios	Más RR.
Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales.			
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	100%	90%	80%
Rubro A-2 Alta Necesidad	90%	80%	70%
Rubro A-3 Necesidad Media	80%	70%	60%
Rubro B: Gobiernos Regionales y Mancomunidades Regionales.			
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	95%	90%	80%
Rubro B-2 Alta Necesidad	90%	80%	70%
Rubro B-3 Necesidad Media	80%	70%	60%

- Solo las entidades clasificadas en el Rubro A-1 Muy Alta Necesidad y Menos Recursos, concursan por un financiamiento del 100%, para la elaboración del Estudio de preinversión, Ficha Técnica, o para la ejecución de IOARR o Proyecto.

III. MONTO CONCURSABLE

S/ 234,457,567.47

(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 47/100 SOLES)

S/ 217,035,612.47



Concurso General:

Será destinado a todos los GR y GL, incluyendo a los GL del departamento de Áncash que pertenecen a los rubros de **“alta necesidad”** y **“necesidad media”**.

S/ 17,421,955.00



Ancash-FIDA:

Será destinado solo para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones en fase de Ejecución de los GL y Mancomunidades Municipales de Ancash pertenecientes al rubro de **“muy alta necesidad”**.

- **Concurso General**

Tabla N° 02
Distribución por tipo

TIPO	%	Monto (S/)
Estudios o Fichas	5%	10,851,780.62
Inversiones	95%	206,183,831.85
TOTAL	100%	217,035,612.47

Tabla N° 03
Monto destinado a estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas por rubros

RUBROS	MONTO TOTAL (S/)
Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales.	8,681,424.50
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	3,906,641.02
Rubro A-2 Alta Necesidad	3,038,498.57
Rubro A-3 Necesidad Media	1,736,284.90
Rubro B: Gobiernos Regionales y Mancomunidades Regionales.	2,170,356.12
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	976,660.26
Rubro B-2 Alta Necesidad	759,624.64
Rubro B-3 Necesidad Media	434,071.22
TOTAL	10,851,780.62

- **Concurso General**

Tabla N° 04
Monto destinado a Proyectos de Inversión e IOARR, por rubros

RUBROS	MONTO TOTAL (S/)
Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales.	144,328,682.29
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	64,947,907.03
Rubro A-2 Alta Necesidad	50,515,038.80
Rubro A-3 Necesidad Media	28,865,736.46
Rubro B: Gobiernos Regionales y Mancomunidades Regionales.	61,855,149.55
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	27,834,817.30
Rubro B-2 Alta Necesidad	21,649,302.34
Rubro B-3 Necesidad Media	12,371,029.91
TOTAL	206,183,831.85

Límites al financiamiento o cofinanciamiento para el caso de inversiones

El monto solicitado para una sola propuesta NO podrá exceder el siguiente porcentaje del monto asignado dentro del rubro correspondiente:

- Proyectos de inversión: 20%
- IOARR: 5%

Ancash - FIDA

Tabla N° 05
Monto destinado a Proyectos de Inversión e IOARR

RUBROS	MONTO TOTAL (S/)
Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales de Áncash	17,421,955.00
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	17,421,955.00
TOTAL	17,421,955.00

Límites al financiamiento o cofinanciamiento

Para proyectos de inversión, el monto solicitado para cada propuesta NO podrá exceder el 30% del monto asignado correspondiente al rubro de la entidad.

Para IOARR, el monto solicitado para cada propuesta NO podrá exceder el 5% del monto asignado correspondiente al rubro de la entidad.

Los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales de Ancash que pertenezcan a los Rubros de Alta Necesidad y Necesidad Media, concursarán los recursos establecidos en la tabla N° 4.

⚠ **Restricciones:**

Para entidades Incorporadas al Invierte.pe

Estudio de preinversión o fichas técnicas. No se financiará o cofinanciará:

- Cuando se encuentren en proceso de contratación para la elaboración del mismo.
- La supervisión de la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica.
- Ideas que no se encuentren registradas en el Banco de Inversiones del MEF.

Ejecución de IOARR. No se financiará o cofinanciará:

- La capacidad de producción de la Unidad Productora sea nula; es decir que no se encuentre en funcionamiento.
- El o los activo(s) estratégico(s) presentados por la entidad no se encuentren en la lista de Activos registrados en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- No se financiará la elaboración de expediente o documento equivalente para la ejecución de una IOARR.

Ejecución del proyecto. No se financiará o cofinanciará:

- La ejecución de proyectos que se encuentren en la etapa de convocatoria del proceso de selección para la ejecución física de la obra, entrega de terreno, avance de obra, formulación de talleres, capacitación, entre otros.
- La actualización de expedientes técnicos, ni aquellos proyectos cuyos expedientes técnicos o documentos equivalentes no estén actualizados y aprobados por quien corresponda de acuerdo con la normativa vigente, ni aquellos expedientes técnicos con una antigüedad mayor de 06 meses, a la fecha de registro al concurso.

SEGUNDA SECCIÓN

En esta sección se desarrolla sobre el destino de los recursos, las propuestas permitidas, financiadas y no atendibles, las etapas del concurso, el registro de propuestas, la evaluación y la publicación de resultados

IV. DEL CONCURSO

Ⓐ Destino de los recursos del FIDT

- a) La elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas de las ideas de proyectos de inversión.
- b) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión.
- c) La ejecución física de los proyectos de inversión.
- d) La ejecución física de las IOARR.

Propuestas deben estar vinculadas a uno de los siguientes servicios priorizados:

- a) Servicios de salud básica.
- b) Desnutrición y/o anemia infantil.
- c) Servicios de educación básica.
- d) Infraestructura vial.
- e) Servicios de saneamiento.
- f) Electrificación rural.
- g) Infraestructura agrícola.
- h) Telecomunicación rural.
- i) Apoyo al desarrollo productivo.

La naturaleza de las inversiones a financiarse o cofinanciarse se detallan en las Bases.

● **Número de propuestas permitidas**

Cada entidad podrá presentar hasta 05 (cinco) propuestas:

- Elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas: hasta dos (02) propuestas.
- Elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones: hasta tres (03) propuestas.

● **Número de propuestas a ser financiadas o cofinanciadas**

- Como máximo se financiarán o cofinanciarán dos (02) propuestas por cada entidad:
 - una (01) para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica de la idea de proyecto de inversión.
 - una (01) para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR).
- En caso de existir:
 - Dos (02) propuestas para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica,
y
 - Dos (02) propuestas para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR), de una misma entidad.



Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total para cada uno de los destinos

Ⓐ Etapas del Concurso



Ⓐ Registro de propuestas

- Se efectuará sólo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019
- Procedimiento para el registro virtual de propuestas:

Entidad incorporada al Invierte.pe

Se utilizará el usuario y contraseña del Banco de Inversiones otorgados al Responsable de la Unidad Formuladora de la entidad.

Entidad NO incorporada al Invierte.pe

Tengan o no convenio suscrito con una entidad incorporada al Invierte.pe, éstas deberán realizar el registro a través de su representante de Unidad Ejecutora, registrado previamente en el Banco de Inversiones.

Procedimiento:

- Ingresar al Aplicativo del Concurso FIDT 2019.
- Registrar la información general requerida.
- Adjuntar los documentos específicos según la propuesta y tipología que corresponda.
- Registrar la información del cronograma de ejecución financiera calendarizado anualmente.

La fecha límite para el registro de propuestas, será el último día del plazo indicado en el cronograma, a las 19:00 horas.

Ⓐ Documentos a presentar

La documentación a presentar se clasifica en general y específica.

Documentación general

Todas las entidades deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación según corresponda**
- Declaración jurada que la propuesta no presenta duplicación**
- Declaración jurada que la propuesta no cuenta con financiamiento total o parcial**

Estos documentos:

- Serán obtenidos del aplicativo del Concurso FIDT 2019.
- Deben ser impresos, visados en cada una de sus páginas y suscritos por el representante de la entidad.

- Documento de gestión del GR o GL**, referido a:
 - Entidades incorporadas al Invierte.pe: Programa Multianual de Inversiones (PMI).
 - Entidades No incorporadas al Invierte.pe: Plan de Desarrollo Concertado (PDC), si no cuenta, entonces Plan Estratégico Institucional (PEI) o el Plan Operativo Institucional (POI).
- Documento de conformidad de evaluación:**
 - Si la propuesta fue evaluada por un sector del gobierno nacional y se encuentra “aprobada”; presentar el documento mediante el cual se acredite que la propuesta ya ha sido evaluada y que ha superado los criterios técnicos requeridos. **(Antigüedad máxima enero 2019)**

Documentación específica

1. Propuestas de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas

- Registro de idea de proyecto en el Banco de Inversiones ([FORMATO N° 05-A](#)).
- Estructura de costos del valor referencial.
- Términos de referencia.

2. Para propuestas de ejecución física de IOARR

- Registro de la IOARR aprobada en el Banco de Inversiones. ([FORMATO N° 07-C](#))
- Expediente Técnico o Documento equivalente del Banco de Inversiones. ([FORMATO N° 08-C](#))

3. Propuestas de elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión

Entidades incorporadas al Invierte.pe

- Registro del proyecto de inversión viable en el Banco de Inversiones. ([FORMATO N° 07-A](#))
- Último estudio de preinversión o ficha técnica que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto de inversión.
- Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005 de las Bases).

Documentación específica

4. Propuestas para la ejecución física del proyecto de inversión

Entidades incorporadas al Invierte.pe

- Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones (FORMATO N° 08-A).
- Resumen ejecutivo (FORMATO N° 07-A).
- Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005 de las Bases).

Entidades NO incorporadas al Invierte.pe

- Entidad con convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al Invierte.pe, y la propuesta a ser presentada se encuentre incluida en dicho convenio, se aplicará lo establecido para entidades incorporadas al Invierte.pe.
- Entidad no tiene convenio vigente o la propuesta no se encuentre en dicho convenio, deberán presentar vía el Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2019, los siguientes documentos:
 - Formato de requerimiento de información sobre el proyecto de inversión para entidades no incorporadas al Invierte.pe (Formato N° 006 de las Bases).
 - Resumen ejecutivo.
 - Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005 de las Bases).



Evaluación técnica de las propuestas

Permitirá determinar el puntaje total que obtendrá cada propuesta como resultado de su evaluación, considerando los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria; en el marco del Decreto Legislativo N° 1435.

Tabla N° 06
Línea de evaluación, calificación y ponderación

Línea de evaluación	Calificación	Ponderación
i) Calidad de la propuesta. (1)	0 a 100 puntos	50%
ii) Articulación de la propuesta entre entidades		
ii.1) Mancomunidad Municipal o Mancomunidad Regional	0 o 100 puntos	5%
ii.2) Articulación de la propuesta entre regiones o entre provincias o distritos de una misma región	0 o 100 puntos	5%
iii) Ubicación en zona de frontera.	0 o 100 puntos	5%
iv) Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema	0 o 100 puntos	20%
v) Consistencia entre la propuesta y los indicadores y metas priorizados del documento de gestión presentado.(2)	0 o 100 puntos	15%

- (1) Su evaluación se realiza en base al análisis de los sub criterios detallados en los Anexos N° 006-A, B, C y D de las Bases.
- (2) En las Bases se detalla el proceso de evaluación.

TENER EN CUENTA

En caso que la propuesta haya sido evaluada por el sector correspondiente y no haya presentado observaciones de carácter técnico, podrá ser convalidada con la evaluación técnica que debe efectuar la Secretaría Técnica. De ser este el caso, la propuesta obtendrá 50 puntos y proseguirá con la evaluación de los demás criterios.

⚠ Determinación del Puntaje Total

- Para la determinación del puntaje total (PT), se aplicará la siguiente fórmula

$$\mathbf{PT = 0.5PTa + 0.05PTc1 + 0.05PTc2 + 0.05PTd + 0.20PTe + 0.15PTf}$$

Donde:

PT = Puntaje Total.

PTa = Puntaje del criterio de calidad técnica.

PTc1 = Puntaje del criterio referido a la articulación de la propuesta - Mancomunidad Municipal o Regional.

PTc2 = Puntaje del criterio referido a articulación de la propuesta entre regiones o provincias o distritos de una misma región.

PTd = Puntaje del criterio referido a la ubicación en zonas de frontera.

PTe = Puntaje del criterio referido a los territorios de niveles de pobreza o pobreza extrema.

PTf = Puntaje del criterio referido a la consistencia con los indicadores y metas priorizados en el PMI regional o local, o con las prioridades establecidas en el PDC.

- Para la determinación del puntaje total (PT), es necesario que la propuesta obtenga como mínimo un puntaje de cincuenta (50) puntos en el criterio de calidad técnica (PTa): luego de lo cual se procederá a la evaluación de los demás criterios.
- Todas las propuestas que superen el puntaje mínimo en el criterio de calidad técnica, se les asignará cincuenta (50) puntos en Pta, al realizar la evaluación de los demás criterios.

Ⓐ Resultados de la evaluación

Orden de prelación

- Se establecerá en orden decreciente, de acuerdo al puntaje total obtenido por las propuestas en la etapa de evaluación.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas igualen el puntaje total (PT), la determinación de la propuesta seleccionada se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- i. A favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de articulación de las inversiones entre entidades.
- ii. Si el empate persiste, a favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de ubicación en zona de frontera.
- iii. Si el empate persiste, a favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad. En el caso de aquellas propuestas que han sido evaluadas por el sector, se considerará el puntaje de calidad de cien (100) puntos.
- iv. Si el empate persiste, a favor del participante que haya sido el primero en presentar su propuesta a través del aplicativo del Concurso, para lo que se evaluará la fecha y hora de la Constancia de Registro de la Propuesta presentada.

Ⓐ Resultados de la evaluación

Distribución de Saldos

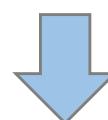
1. Si existiesen saldos en cualquiera de los Rubros (A y B) y Sub Rubros (A-1, A-2, A3, B-1, B-2 y B-3).



2. Estos se asignan para cubrir los requerimientos de financiamiento o cofinanciamiento del Rubro A, Gobiernos Locales y Mancomunidades Locales, empezando por el Sub Rubro A-1, Muy Alta Necesidad, y sucesivamente los demás Sub Rubros en orden de necesidades de mayor a menor.



3. Si luego de dicha asignación todavía existiesen saldos, estos se asignan al Rubro B, Gobiernos Regionales y Mancomunidades Regionales, empezando por el Sub Rubro B-1, Muy Alta Necesidad de más alta necesidad, y sucesivamente los demás Sub Rubros en orden de necesidades de mayor a menor.



4. Culminada la distribución, si aun existen saldos, estos serán utilizados en una próxima convocatoria.

TERCERA SECCIÓN

En esta sección se expone la documentación obligatoria que deberán presentar las entidades que resultaron beneficiadas para la suscripción de los convenios, el proceso de transferencia de recursos, del seguimiento y el plazo de vigencia de los convenios

V.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Documentación obligatoria para la suscripción de convenio

- Disponibilidad Presupuestaria.** Sólo se presenta este documento para el caso de cofinanciamiento:
 - El Formato de Disponibilidad Presupuestaria, será generado en el Aplicativo Informático.
 - La Resolución de Alcaldía / Regional que aprueba la modificación del PIA o PIM, consignando el nombre de la propuesta, el código y monto de la contrapartida asumida por la entidad.
 - La nota de modificación presupuestaria.
- Acta del Concejo Municipal / Consejo Regional / Comité ejecutivo o Consejo Directivo**, en el cual se establece el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT 2019.
- Cronograma de desembolso.**
- Documentación específica.** De acuerdo al sector priorizado y tipología, según corresponda.

IMPORTANTE!

Luego de la revisión de los documentos, de presentarse observaciones:

- La subsanación de los mismos se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT.
- Vencido el plazo las entidades que no hubieran presentado o subsanado las observaciones de los referidos documentos, **quedarán automáticamente excluidas de la lista de entidades seleccionadas.**

④ Procedimiento para la entrega del convenio suscrito

- La entidad beneficiaria, una vez tenga la aprobación de los documentos requeridos, debe:
 - Generar el convenio a través del aplicativo informático del Concurso FIDT 2019.
 - Imprimir dos ejemplares, el Alcalde o Presidente Regional debe visarlos y firmarlos.
 - Luego los remite mediante un Oficio a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT a través del CONECTAMEF más cercano.

VI.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- La incorporación de recursos se realizará anualmente y se limitará a los montos programados y consignados en el cronograma presentado durante el registro de la propuesta.
- La autorización de la incorporación de recursos a las entidades se realiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los recursos del FIDT serán incorporados en el presupuesto institucional de las entidades, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
- En ninguno de los casos, el FIDT transferirá mayor monto de financiamiento o cofinanciamiento del señalado en el convenio.
- De ser el caso, este año 2019 podría asignarse y transferirse hasta la suma de S/ 117 035 612.47 (CIENTO DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 47/100 SOLES). Todo el saldo resultante será asignado y transferido el próximo año.

VII. **SEGUIMIENTO**

- La Secretaría Técnica del FIDT, realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones y estudios de preinversión o fichas técnicas financiadas o cofinanciadas, para lo cual solicitará a los beneficiarios la presentación de informes semestrales y de culminación.
- La presentación de los citados informes y de la documentación que los陪伴e, será a través del aplicativo informático establecido por el FIDT y tienen carácter de Declaración Jurada.

El seguimiento se realizará a través de la revisión de los siguientes informes, que presentará la Entidad:

- Informes semestrales: Cuyo plazo máximo de presentación son el 30 de mayo y el 30 de noviembre de cada año. Se efectúan a partir de la aprobación de la incorporación de los recursos del presupuesto institucional de los Beneficiarios.
- Informe de culminación: Se realiza con información de la liquidación física y financiera correspondientes, dentro del plazo de vigencia del convenio.



PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1435, los plazos máximos para la vigencia de convenios es:

- ✓ Ejecución de proyectos de inversión

Plazo: hasta cinco (05) años.

- ✓ IOARR's

Plazo: hasta dos (02) años.

- ✓ Elaboración de estudios de preinversión

Plazo: hasta dos (02) años.



El convenio determina el plazo de vigencia de acuerdo a la naturaleza o tipología de la inversión o estudio de preinversión, pudiendo ser prorrogado, NO pudiéndose exceder los plazos establecidos.

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

FIDT

<https://www.mef.gob.pe/es/fidt>

FIDT@mef.gob.pe

(511) 311 5930